



COMPROMISARIOS ASISTENTES (X x)				ASAMBLEA Extraordinaria	
		ANTOLINO	GARCIA	MARIANO	<p><b>DIA: 24 de enero de 2020</b></p> <p>En Murcia, siendo las 20,30 horas del día indicado, se reúnen las personas relacionadas (señalados con X) al margen, constituidas en la Asamblea General de la Federación de Colombicultura, presidida por D José Rubio González, Presidente de la Federación, actuando de Secretario de la misma el de la Federación, D. Diego Hellín Sánchez, con la asistencia del Asesor Jurídico de la Federación D. Antonio J. Olivares Albaladejo, para tratar el ORDEN DEL DIA:</p> <p>Comienza la reunión, con el primer punto del orden del día</p> <p><b><u>1.- ADAPTACION DEL SISTEMA CLASIFICATORIO DE LOS COMARCALES PARA LA PROXIMA TEMPORADA.</u></b></p> <p>El Presidente hace un comentario relacionado con la cuestión que se planteó de ver la posibilidad de adelantar los comarcales a la temporada anterior, per en principio, parecía que el adelanto de la celebración del Campeonato de España podría ser más o menos un mes, pero al final únicamente han sido 15 días, por lo que nos deja la posibilidad de seguir celebrando nuestra competición como hasta ahora, sin necesidad de anticiparnos al año anterior, ya que disponiendo y ajustando el comienzo y especialmente la finalización de los comarcales e intercomarcales, nos permitiría mantener el interés por la clasificación continua en el mismo año, conservando así la motivación y el incentivo de conseguir seguidamente el premio para la siguiente fase, algo que no sucedería si la clasificación fuese para el año siguiente</p> <p>De todas formas como se indicó a la Asamblea que se votaría, para su aprobación, y aunque entendemos desde esta Junta Directiva, como hemos indicado, que no habría problemas en continuar con nuestro sistema actual, es por lo que lo proponemos a la decisión de la Asamblea.</p> <p>D.Tomas Gullen comenta que a los palomos hay que darles descanso, se le contesta que sí, que está claro que es así, que son lo más importante u que tendrá su tiempo de descanso entre fases, como hasta ahora.</p>
1		ARANDA	MARTINEZ	EDUARDO	
2	X	AUÑON	ALCARAZ	FCO. JOSE	
3		BAÑON	GARCIA	EDUARDO	
4		BARQUERO	GONZALEZ	JOSE MARIA	
5	X	BARRIONUEVO	ROS	JUAN JOSE	
6	X	BELTRAN	ANDRADA	TOMAS	
7	X	BLAYA	MENDEZ	GINES	
8	X	CARRILLO	SANCHEZ	PEDRO M.	
9	X	CARRILLO	CASTELLON	BIENVENIDO	
10	X	FERNANDEZ	ZAFRA	DANIEL E.	
11	X	FRUTOS	ROSAGRO	ISMAEL	
12	X	GALERA	BAÑOS	JOSE ANTONIO	
13	X	GARCIA	ALMAGRO	PEDRO	
14	X	GARCIA	MARTINEZ	JOSE	
15	X	GONZALEZ	GONZALEZ	BARTOLOME	
16	X	GUILLEN	MORENO	TOMAS	
17	X	HERNANDEZ	CANTERO	SIMON	
18	X	HERNANDEZ	JIMENEZ	PEDRO	
19	X	LOPEZ	CASCALES	LAZARO	
20	X	LOPEZ	CAVA	PEDRO JOSE	
21	X	LOPEZ	FERNANDEZ	BLAS	
22		LOPEZ	MEDINA	ANGEL	
23		LUNA	ABENZA	FRANCISCO MIGUEL	
24	X	MARIA	CUTILLAS	PASCUAL	
25		MARTINEZ	ALMELA	MATEO	
26	X	MARTINEZ	CAMACHES	ANDRES	
27		MARTINEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO	
28	X	MARTINEZ	SALMERON	JESUS	
29		MORENO	HERNANDEZ	FRANCISCO	
30		MORENO	MARTINEZ	RAFAEL	
31	X	MOTOS	TERUEL	FRANCISCO	
32	X	MUÑOZ	TOVAR	PEDRO	
33	X	OLMOS	MARIN	JUAN	
34		ORTEGA	CENTENERO	VICTOR M.	
35	X	PAGAN	ARCE	JOSE	
36	X	PIQUERAS	ALACID	DIEGO	
37	X	PUJANTE	CARAVACA	JOSE ANTONIO	
38	X	QUINTERO	ROS	MIGUEL	
39		ROMAN	SOTO	FRANCISCO	
40					



			JOSE
41	X	RUBIO	GONZALEZ
			JOSE
42	X	SAEZ	PERONA
			JOSE LUIS
43	X	SANCHEZ	MEROÑO
			PEDRO
44	X	SANCHEZ	SOLER
			ALBERTO
45	X	SAURA	MARTINEZ
			ISIDORO
46		SOTO	BROCAL
			PEDRO
47	X	TOMAS	MARIN
			JOSE
48	X	TORTOSA	MAYOL
			ANTONIO
49		TUDELA	HERNANDEZ
			JOSE
50	X	URRUTIA	MILLAN
			JOSE ANTONIO
51	X	VIVANCOS	VIVANCOS
			DAVID

Se procede a la votación y se acuerda por UNANIMIDAD que se realicen los comarcales como hasta ahora.

**2.- SISTEMA DE BONIFICACIONES EN LAS PRESENTACIONES Y ACOPLAMIENTOS DE LOS CAMPEONATOS OFICIALES. Modificación del artículo 10 del RGCD de la ECRM.**

El artículo 10 y otros del Reglamento General de Competición y Disciplina, regula el funcionamiento de la presentación y del acoplamiento de los palomos en un campeonato, siendo categórico en la obligación de que los palomos sean presentados y asistan al acoplamiento procediéndose en caso de no hacerlo, a la descalificación definitiva.

Además se ha comprobado en algunas ocasiones, lo interminable y duradero de algunas presentaciones o las esperas para comenzar el acoplamiento, porque hay algunos que llegan tarde, incluso después del inicio del acoplamiento y de la terminación de las presentaciones, con los problemas y desconocimiento de los palomos que ocasiona a los árbitros y especialmente al plantón de los que han cumplido con su asistencia, a la hora prevista y tienen que estar esperando a que los despreocupados e imprevisores lleguen, ocasionado las molestias oportunas

Por lo tanto, se hace necesario regular correctamente esto y cambiar lo explícito de la descalificación de los ejemplares, sustituyéndose por la pérdida de la bonificación, es decir no tienen sanción, si no que no obtiene la bonificación, perjudicando mucho menos a los deportistas incumplidores, ya que si se aplicará estrictamente el reglamento habría que descalificarlos, pero también siendo firmes en el cumplimiento de las normas y recompensando a los que cumplen sobre los que, por el motivo que sea, contravienen las instrucciones perjudicando o importunando a los demás que tienen que estar esperando.

Está claro, que la descalificación se mantendrá en los campeonatos principales, donde participan los palomos, siendo sustituidos por el reserva correspondiente, pero en los demás campeonatos, donde ese participa con tarjeta clasificatoria, es imposible llevar a cabo esa descalificación y sustitución, por lo que es necesario bonificar a los palomos que, son llevados a la presentación y al acoplamiento sobre aquellos que no lo hacen.

Por lo que, para adecuar a la realidad el funcionamiento de las presentaciones y acoplamientos, se modificara, si así lo acuerda la asamblea, este artículo del Reglamento de Competición y Disciplina.

Se comenta entre otras cosas, que si hay alguna excepción y se indica que se podrán las excepciones que recoge el reglamento ellos campeonatos de 1 categoría, es decir, seguirán manteniendo la bonificación los palomos sustituidos que se lesiones, cambien, mueran o pierdan antes y durante el acoplamiento únicamente o aquellos que se sustituyan por decisión arbitral o del Comité de Competición por desvió o descalificación en el acoplamiento.

Procediéndose a la votación se acuerda por UNANIMIDAD la modificación en las condiciones de bonificación de puntos que se han detallado, quedando el artículo 10 como se indica a continuación:

Artículo 10. Fases de las competiciones oficiales.

Las competiciones constaran de las siguientes fases:

Enseñanza.

Fase en la que el palomo reconoce su nuevo palomar y cajón asignado por la organización, estableciéndose en las bases del campeonato correspondiente, los días y horas en las que las tareas de enseñanza podrá hacerse, debiéndose ser controlado por la comisión organizadora o personas designadas por el CCD, estando los participantes obligados a comparecer y asistir con el palomo.

Sera el CCD quien determine las directrices y criterios necesarios para el funcionamiento de este requisito, así como en que campeonatos son de obligado cumplimiento esta fase, procediéndose a la descalificación de los palomos que no cumplan este requisito.



#### Presentación.

1.- Todo palomo que vaya a tomar parte en competición deberá encontrarse obligatoriamente en la localidad donde se celebre la misma en la fecha y hora fijada por la organización.

2.- En este acto el propietario deberá presentar y entregar para su comprobación a los árbitros y miembros de la Comisión organizadora, el PALOMO, la CHAPA DE PROPIEDAD DEL PALOMO, la LICENCIA o CARNET DE PEÑA y la TARJETA DEL CAMPEONATO debidamente cumplimentada.

En los campeonatos oficiales será establecido y regulado por el CCD de la FCRM, y en los campeonatos y concursos locales por la Junta Directiva de cada sociedad, comunicándose por medios electrónicos y telemáticos y en el tablón de anuncios esta circunstancia, que de acordarse su implantación en el campeonato será de obligado cumplimiento para todos.

El incumplimiento de esta obligación acarreará la descalificación del palomo y, en su caso, la sanción disciplinaria establecida en el reglamento de disciplina deportiva para cada tipo de campeonato o de aplicarse el sistema de bonificación, no obtendrá la bonificación o parte de esta que se establezca.

3.- Las sociedades organizadoras de campeonatos, podrán hacer dos presentaciones de palomos, siendo una de ellas al menos, el día del acoplamiento y como mínimo durante una hora, fijando siempre los días y horas de asistencia obligatoria para todos sin excepción.

La presentación cuando se haga en dos días, será fijando un mínimo de 2 horas un día anterior al acoplamiento y otra presentación obligatoria el día del acoplamiento como mínimo de 1 hora, fijándose este día la hora de terminación de la presentación, que será 20 minutos antes de la hora fijada para la suelta de acoplamiento.

Terminada la hora fijada de terminada de la presentación del día del acoplamiento, se dará por no presentado a todos los palomos que no estén presentes antes de esa hora.

A esa hora, aunque no se hayan terminado de presentar los palomos presentes, los árbitros tomarán nota de ellos, para presentarlos posteriormente y se procederá a preparar e iniciar la suelta de acoplamiento.

Los palomos que no estén a esa hora, aunque lleguen después, ya no obtendrán la bonificación al estar fuera del plazo establecido para la presentación.

Los árbitros no podrán eximir a nadie, sea por el motivo que sea, de esta obligación, siendo ineludible la presentación del palomo.

4.- Cuando en la presentación de los palomos, no se alcance el mínimo establecido de palomos participantes fijado, será suspendido el acoplamiento.

La organización fijará otro día para la presentación de palomos y del acoplamiento, comprobando que se inscriban nuevos palomos y se alcanza el mínimo de palomos establecido y por tanto se podrá celebrar el acoplamiento.

No será válido hacer el acoplamiento y después esperar a que se inscriban más palomos para completar el mínimo.

#### Acoplamiento.

1.- Prueba inicial no puntuable, sirviendo de toma de contacto de árbitros y palomos con el terreno, familiarizándose aquellos con las marcas distintivas de estos, debiendo los propietarios soltar obligatoriamente el PALOMO.

2.- No podrá celebrarse el acoplamiento cuando no estén inscritos y presentados el mínimo de palomos establecido para el campeonato.

Cuando en un acoplamiento, una vez presentados los palomos, no alcance el mínimo fijado, será suspendido, siendo obligatorio repetir el acoplamiento para comprobar si se alcanza el mínimo indicado, por lo que se fijará otro día para la celebración del acoplamiento.

Cuando esté inscrito el mínimo de palomos establecido, se celebrará el acoplamiento y se fijarán los días de las sueltas.

3.- Cuando por motivos climáticos, medioambientales o hechos causantes de fuerza mayor sea suspendida la suelta de acoplamiento, esta deberá celebrarse otro día, a ser posible antes del día de la primera suelta para evitar iniciar la competición con retrasos.

Excepcionalmente y siempre que los árbitros consideren que no es necesario celebrarla, podrá dejarse de celebrar, siempre que lo autorice la comisión organizadora del campeonato.



4.- Si un palomo debidamente inscrito con carácter previo en la competición, no volase en la prueba de acoplamiento, será sancionado con la descalificación y, en su caso, la sanción disciplinaria establecida en el reglamento de disciplina deportiva para cada tipo de campeonato o no obtendrá la bonificación o parte de esta que este establecida, cuando se permita el cambio de palomos.

Habrá que tener en cuenta el tipo de campeonato, ya que en los campeonatos de 1 categoría solo pueden ser sustituidos los palomos por otro del propietario, sino que acuda la reserva.

5- Una vez iniciado el acoplamiento, solo podrán ser sustituidos los palomos en los supuestos establecidos en el Reglamento de Competición y Disciplina o en las normas de la planificación deportiva.

d. Seltas.

El número de pruebas o sueltas de la competición, así como su duración, será fijado en la Planificación Deportiva aprobada anualmente.

Obligatoriamente en cada una de las pruebas oficiales, el palomo participante deberá soltarse desde el lugar donde ha sido enseñado, siendo sancionado con la descalificación del palomo de la suelta si no se soltase como se indica.

En los campeonatos oficiales, todas las sueltas que se suspendan por cualquier motivo y donde no se puntúe, deberán ser repetidas y recuperadas a la mayor brevedad posible, siempre antes del día anterior al acoplamiento de la competición siguiente.

De no poder terminarse todas las sueltas, se dará por terminado el campeonato o se atenderá a lo establecido en el Reglamento de Competición.

E.-Bonificaciones de la presentación y acoplamiento.

1.- El establecimiento de la bonificación a los palomos por presentarse en tiempo y forma, será de obligado cumplimiento para todas las competiciones oficiales y será regulado su funcionamiento de acuerdo con este artículo y lo que en su momento establezcan las normas de la planificación deportiva.

En los campeonatos y concursos locales, será acordado por la Junta Directiva de cada sociedad si se utiliza este sistema de bonificación o no, teniendo en cuenta que de aplicarse deberá ser de obligado cumplimiento para los árbitros.

En todo caso, será comunicado a los interesados, por los medios electrónicos oportunos y en el tablón de anuncios de esta circunstancia, para conocimiento general, siendo obligatorio para los deportistas consultar siempre esta cuestión.

2.- Todos los palomos presentados, dentro de los días y horarios fijados por la Junta Directiva y/o Comité de Competición y Disciplina, obtendrán una bonificación de 2 puntos, que se sumaran a la puntuación de la regularidad. En la planificación deportiva anual, se podrá modificar la cantidad y los apartados y conceptos que procedan en el acoplamiento y presentación de los palomos.

Los palomos que no comparezcan a la presentación, dentro de las horas fijadas, pero si posteriormente, no obtendrán la bonificación, pero no serán descalificados ya que lo que se pretende con esta fórmula, es evitar la inhabilitación como está establecido, pero también conseguir el cumplimiento de esta obligación en tiempo y forma, con una medida proporcionada, equilibrada y justa, unos no se descalifican, pero a otros se les premia también por cumplir con la norma.

El palomo que no sea presentado, el día del acoplamiento, no podrá participar en los campeonatos de 1 categoría, salvo aquellos palomos que sustituyen a los palomos que por las causas que se establezcan y que hayan ocurrido en el transcurso del acoplamiento podrán ser sustituidos después del acoplamiento y antes de la primera suelta.

Aunque solamente se fije un día para la presentación y acoplamiento, también se aplicara la bonificación a los palomos que estén presentes a la hora fijada para la terminación de la presentación, es decir, 20 minutos antes de la hora fijada para la suelta del acoplamiento y no se bonificaran a los que lleguen después.

No soltar el palomo al acoplamiento, supondrá la descalificación del palomo en aquellos campeonatos de 1ª categoría que así lo tenga establecido o la pérdida de la bonificación a los palomos inscritos o sustituidos en las demás categorías que no lo tengan establecido o regulado por el CCD.

Terminada la hora fijada de terminada de la presentación del día del acoplamiento, se dará por no presentado a todos los palomos que no estén presentes antes de esa hora.



A la hora determinada para la finalización de la presentación, aunque no se haya terminado de presentar los palomos presentes, los árbitros tomarán nota de ellos, para presentarlos después del acoplamiento, procediéndose a continuación a preparar e iniciar la suelta de acoplamiento.

Posteriormente estos palomos presentes a los árbitros, una vez finalizado el acoplamiento, asignando la bonificación a estos palomos que se han anotado anteriormente, pero no a los que hayan ido llegando después del cierre de la hora programada para la presentación, aunque los hayan soltado al acoplamiento o incluso hayan llegado unos segundos después de terminar la anotación de los palomos presentes.

Los palomos que no estén a esa hora, aunque lleguen después, ya no obtendrán la bonificación al estar fuera del plazo establecido para la presentación.

Los árbitros no podrán eximir a nadie, sea por el motivo que sea, de esta obligación, siendo ineludible la presentación del palomo, dentro del horario fijado, ni antes ni después.

3.- Los palomos, que por el motivo que sea, lleguen a la presentación después de la hora máxima fijada el último día de la presentación, no obtendrán la bonificación, aunque estén presentes allí la comisión organizadora o los árbitros, al estar fuera del plazo establecido, siendo obligatorio como criterio de transparencia e igualdad de trato, que los palomos sean presentados en el lugar público, el día o días y horas fijadas. No existirá otro lugar válido para la presentación.

Por lo que el equipo arbitral, aunque estén recibiendo palomos, a la hora fijada para la terminación de la presentación el día del acoplamiento, tomarán nota de los palomos que estén allí presentes, para darles la bonificación, por cumplir con el plazo y hora, procediéndose a preparar la suelta de acoplamiento.

Posteriormente y terminado el acoplamiento podrán presentar estos palomos y aquellos que lleguen después, pero asignado únicamente la bonificación a los que anotaron.

4.- Antes de iniciar el acoplamiento, en la primera presentación especialmente, el Delegado Federativo o Arbitro Principal deberán constituir la Comisión Organizadora del campeonato, dando las indicaciones oportunas, especialmente a los representantes de los deportistas, para que estén presentes hasta el final del acoplamiento, por si hubiera que decidir cualquier cuestión relativa a la presentación y a la sustitución de palomos, para la asignación y conocimiento general de los cambios con derecho a bonificación.

5.- Será la Comisión organizadora del Campeonato, la que compruebe y acuerde los palomos sustituidos que no pierden la bonificación por reunir los requisitos establecidos, de acuerdo con lo establecido en este artículo, procurándose que asistan todos los miembros al final del acoplamiento.

6 Los palomos presentados en tiempo y forma, pero que no salgan al acoplamiento, serán descalificados o perderán la bonificación, dependiendo si se clasifica el palomo directamente o cuando se haya inscrito con tarjeta clasificatoria y siempre con lo regulado para cada tipo de campeonato.

6.- Los palomos sustitutos en el acoplamiento, siempre que estén allí presentes, antes de la hora fijada para el acoplamiento, para su comprobación por parte de la comisión organizadora (debe ser la comisión obligatoriamente la que lo autorice, no solo el árbitro o delegado), también tendrán la bonificación, siempre que el palomo sustituido hubiera sido presentado en tiempo y forma.

7.- También obtendrán la bonificación los palomos sustitutos, de palomos que se hayan presentado en tiempo y forma, pero que se hayan extraviado, lesionado, muerto o bien por retirada del palomo por desviación sexual por los árbitros, siempre que todo esto ocurra en el transcurso de la prueba de acoplamiento.

Ninguna de esta circunstancia se podrá alegar después de finalizar el acoplamiento, por lo que los propietarios que hayan observado alguna de estas circunstancias, deberán comunicarlo antes de la finalización, no siendo válido, por el motivo que sea, después de la retirada de la comisión organizadora.

8.- Todos los palomos que no salgan al acoplamiento, no tendrán la bonificación salvo las excepciones establecidas por sustitución obligada y recogidas en el reglamento.

9.- Si algún participante suelta el palomo presentado y otro distinto al acoplamiento, perderán la bonificación ambos o podrán ser descalificados también uno y/o otro.

10.- Los palomos sustitutos en los campeonatos de 1º categoría o en aquellos, donde se clasifica el palomo, que acudan por descalificación del palomo titular o por algunos de los motivos autorizados en el RGCD obtendrán también la bonificación, siempre que los presenten a la comisión organizadora y procedan a la enseñanza si así estuviera establecido, ya que la causa de la no presentación es ajena al palomo entrante y a su propietario.

11.- Los palomos que se cambien después de finalizar el acoplamiento o a partir de la primera suelta, no obtendrán la bonificación.



12.- Los árbitros que dirijan competiciones de cualquier tipo, donde se establezca por los responsables la aplicación de este sistema de bonificación, estarán obligados a aplicarlo, como si se tratará de un norma del reglamento de arbitraje, de acuerdo con las indicaciones de este artículo, reflejando en el acta de inicio-acoplamiento todos los palomos que no hayan cumplido con el horario de presentación, aunque llegaran antes de soltar la paloma de acoplamiento, indicando día y hora de llegado o de ausencia, no asignando bajo ningún pretexto o justificación los puntos de bonificación.

13.- Lo árbitros al final del acoplamiento comunicará pro el walki los palomos que no hayan obtenido la bonificación por no presentarse en tiempo y forma.

14.- Los 2 puntos, mientras no se ajuste informáticamente la casilla correspondiente, se sumaran a la primera suelta.

15.- Todos los campeonatos oficiales tendrán la presentación con bonificación, salvo que por motivos autorizados por el CCD se acuerde lo contrario.

16.- Cualquier situación no reflejada en este artículo, será resuelta por el CCD de la FCRM en su momento.

### **3.- PARTICIPACIÓN DE OTRAS FEDERACIONES EN LA FINAL DE LA COPA MURCIA.**

En este punto y tal como se ha informado a los compromisarios, hemos recibido alguna petición de federaciones regionales, normalmente las menos significativas por su volumen de aficionados, pero no por su dedicación e interés en poder tener más competición, pero que por sus características, complejidad de los lugares u otras circunstancias no pueden desarrollar, para participar en la FINAL DE LA COPA MURCIA que organizamos en esta Federación.

Este aspecto es importante ya que se promociona este campeonato y le damos más importancia y prestigio al tener un ámbito nacional, por lo que notoriedad crecería.

Está claro, que anteriormente era muy difícil, ya que el límite de plazas nos hacía casi imposible poder acceder a esto, pero ahora y mientras se mantenga este nuevo sistema de doble fase, donde clasificamos 200 palomos en 3 semifinales, hace posible que podamos destinar un numero prudencial de palomos para las federaciones regionales que deseen participar, dándole a esta competición un ámbito nacional que nos servirá también para promocionar nuestro deporte y nuestra Federación y así sucesivamente, mientras que dure este sistema de doble fase..

Entre los comentarios se destaca y se comenta que las plazas que solicitaran de forma proporcional todas las federaciones se descontaría de las semifinales, ya que hay suficientes y siempre deberán participar, previo abono correspondiente, los palomos que se clasifiquen de dichas federaciones en sus campeonatos regionales o similares, no pudiendo ser cedido el palomo a otro deportistas de esa Federación, salvo que la ganara en la federación de destino.

**Procediéndose a la votación se acuerda por mayoría absoluta, con un voto en contra de D. José Antonio Pujante Caravaca, autorizar la participación de palomos clasificados de otras Federaciones regionales en la Final de la Copa Murcia.**

**Para lo que se acuerdan las siguientes normas de participación:**

**1.- Se abrir un plazo para que las federaciones que lo deseen soliciten la cantidad de plazas que consideren oportuno.**

**2.- Terminado el plazo, el CCD acordara el número de plazas que se asignan a cada Federación, teniendo siempre en cuenta la concordancia y ponderación de las plazas a asignar, que nunca superaran el 15 % del total de las dos fases establecidas.**

**A cada Federación se les asignara un número mínimo, más las que les pudiera corresponder en un reparto proporcional.**

**Los palomos irán a la fase que se les asigne por el CCD.**

**3.- Los palomos clasificados deberán haber obtenido la plaza en los campeonatos regionales o similares de cada federación, no pudiendo participar ningún palomo que no haya participado en estos campeonatos bajo ningún concepto o motivo.**

**4.- Las Federaciones deberán abonar las plazas asignadas directamente.**



**5.- Dichos palomos no podrán ser cedidos a deportistas de otras federaciones, incluidos los de esta Región, siendo el propietario del palomo ganador u otro de su federación quien tenga la propiedad del palomo y autorizada y comunicado por su federación.**

**Dichos palomos no podrán ser cedidos o participar a nombre de un deportista de esta Federación, salvo que obtuviera el mismo directamente la plaza en otra federación**

**6.- Los palomos participantes de otras federaciones, que obtuvieran plazas clasificatorias para el Campeonato clasificatorio del nacional, deberán participar en la temporada siguiente con licencia expedida por esta Federación, por lo que los interesados deberán obtenerla obligatoriamente para participar.**

**De no obtener la licencia no tendrán derecho a la plaza el palomo, siendo sustituido por el reserva correspondiente.**

**7- Para cualquier situación no recogida en este artículo, se procederá de acuerdo con lo establecido por el CCD.**

**Y no habiendo más asunto que tratar y siendo las 21,30 horas, se levanta la sesión, de cuyo contenido doy fe en mi condición de Secretario, con el Vº Bº del Presidente.**

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Fdo. José Rubio González

EL SECRETARIO

Fdo. Diego Hellín Sánchez